

Registro de las actividades de tratamiento

Table with 15 columns: ID, Actividad de Tratamiento, Base Jurídica, Legitimación, Fines del Tratamiento, Colectivo de Interesados, Categoría de datos personales, Categoría de destinatarios, Transferencias Internacionales, Plazo de conservación de datos, Seguridad de los DCPs, Responsabilidad. Rows include: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, ACADÉMICAS MADRILEÑAS, PROTECTORADO DE FUNDACIONES, REGISTRO, SEGURIDAD, RECLAMACIONES, RECURSOS Y OTRAS IMPLICACIONES ADMINISTRATIVAS, RELACIONES CON LOS TRIBUNALES, GESTIÓN DE PERSONAL, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, and CONTRATACION.

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Registro					Transferencias Internacionales		Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs		Responsabilidad					
		Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales		Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejera	Centro Directivo	Unidad Administrativa, Área o Centro	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejera	
10	CONVENIOS	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al cumplimiento de una misión realizada en interés público o en un ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	La Ley Orgánica 1/1981, de 25 de febrero, de Estado de Autonomía de la Comunidad de Madrid, Ley 40/2015, Regimen Jurídico del Sector Público.	Transmisión de Convenios administrativos	Apealados y ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, dirección postal, correo electrónico, firma	Asambleas y diputadas que lo solicitan. Organos judiciales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para demostrar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DIRECCIONES GENERALES CENTROS DIRECTIVOS. CADA UNO EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DIRECCIONES GENERALES CENTROS DIRECTIVOS. CADA UNO EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DIRECCIONES GENERALES CENTROS DIRECTIVOS. CADA UNO EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS	<a href="mailto:protecciondatos@matc.org">protecciondatos@matc.org</a>
11	TRANSPARENCIA. ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en un ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Ley 19/2013, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Transmisión de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Publicación de las Agendas de trabajo, en cumplimiento de artículo 10 de la Ley 19/2013 de 10 de abril.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Otras administraciones públicas, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Asesor y Tribunal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para demostrar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DIRECCIONES GENERALES EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA	ORGANO COMPETENTE PARA TRAMITAR LA SOLICITUD DE ACCESO	TITULAR DEL ORGANISMO COMPETENTE PARA TRAMITAR LA CONSULTA PÚBLICA, AUDIENCIA E INFORMACIÓN QUE SE REALIZA	<a href="mailto:protecciondatos@matc.org">protecciondatos@matc.org</a>
12	PARTICIPACION CIUDADANA	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en un ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/2015, de 16 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia y información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Órganos de la Comunidad de Madrid. Asesorías de Madrid, Asesorías y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para demostrar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y CADA UNA DE LAS DIRECCIONES GENERALES EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA	ORGANO COMPETENTE PARA TRAMITAR LA SOLICITUD DE ACCESO	TITULAR DEL ORGANISMO COMPETENTE PARA TRAMITAR LA CONSULTA PÚBLICA, AUDIENCIA E INFORMACIÓN QUE SE REALIZA	<a href="mailto:protecciondatos@matc.org">protecciondatos@matc.org</a>
13	GESTION ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en un ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. Ley vigente de Presupuesto General de la Comunidad de Madrid. Ley 20/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	Transmisión de los expedientes de gastos e ingresos. Derechos de la ejecución del presupuesto de la Consejería. Transmisión de expedientes de contratación en el ámbito de competencia. Transmisión de caja fluj. Datos del personal.	Empleados, Proveedores, beneficiarios de subvenciones. Otros	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI, NIF, dirección, teléfono y firma. Datos de empleo, superavitario, categoría y punto de trabajo. Datos propios de los cobros y pagos de prestaciones económicas y prestaciones legales de los distintos procedimientos de la contratación administrativa.	Tribunal de Cuentas, Intervención General y Delegado, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Entidades Financieras, Registro de Contratos y Subvenciones.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para demostrar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA	<a href="mailto:protecciondatos@matc.org">protecciondatos@matc.org</a>
14	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCION DE DATOS	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en un ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016	Transmisión de los procedimientos del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición previstos en la legislación reguladora de la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, firma	Delegado de protección de datos.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para demostrar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICO	<a href="mailto:protecciondatos@matc.org">protecciondatos@matc.org</a>
15	TRANSMISIÓN DE QUEJAS PRESENTADAS ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Artículo 18 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo	Elaboración de la relación con la solicitud por el interesado del Pueblo en relación con la queja presentada por el interesado.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Datos relacionados con la salud, acceso laboral, DNI, dirección postal, dirección electrónica, correo electrónico, teléfono, sexo, edad, datos de familia, formación profesional, experiencia profesional, categoría, puesto de trabajo, historial del trabajador, veritas.	Defensor del Pueblo	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para demostrar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo I del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICO	<a href="mailto:protecciondatos@matc.org">protecciondatos@matc.org</a>
16	REGISTRO DE EMPRESAS TURÍSTICAS	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en un ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1999, de 12 de marzo, de Ordenación del Turismo de la C.M.	Registro de Establecimientos y Empresas Turísticas de la C.M., como son los Alojamiento Turístico en sus diferentes modalidades y categorías, Establecimientos de Restauración (Restaurantes, Bares y Cafeterías) y las Agencias de Viajes, así como los Guías Oficiales de Turismo y las Oficinas de Turismo. Para la protección de los consumidores y promoción de los establecimientos. Fines estadísticos.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF/CIF, dirección, teléfono, email, web, firma, imagen.	Otras Administraciones, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Juzgados y Tribunales.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para demostrar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. G. DE TURISMO	D. G. DE TURISMO	DIRECTORA	<a href="mailto:protecciondatos@matc.org">protecciondatos@matc.org</a>
17	CONTROL DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en un ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1999, de 12 de marzo, de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid	Gestión y tramitación de los expedientes de reclamaciones, resoluciones y sancionador en materia turística para la protección de los consumidores. Fines estadísticos	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF/CIF, dirección, teléfono, email, web, firma, imagen.	Otras Administraciones, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Juzgados y Tribunales.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para demostrar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. G. DE TURISMO	D. G. DE TURISMO	DIRECTORA	<a href="mailto:protecciondatos@matc.org">protecciondatos@matc.org</a>
18	INTERESADOS EN INFORMACION TURÍSTICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 11/1999, de 12 de marzo, de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid	Oficial información sobre la oferta alojada a cada parte de usuarios que solicita información turística de la Comunidad de Madrid.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, email, web.	No están previstos	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite la supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. G. DE TURISMO	D. G. DE TURISMO	DIRECTORA	<a href="mailto:protecciondatos@matc.org">protecciondatos@matc.org</a>
19	LINEAS DE AYUDA AL TURISMO	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en un ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 21/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid	Gestión de las ayudas y subvenciones de la Dirección General de Turismo. Tramitación y valoración de los datos de carácter personal de los solicitantes de ayudas de la Dirección General de Turismo.	Ciudadanos, Corporaciones Locales	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF/CIF, dirección, teléfono, email, web, firma.	Otros órganos de la Comunidad de Madrid, Intervención Delegada y General, Tribunal de Cuentas, Entidades bancarias, Corporaciones Locales, BOCM	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite la supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. G. DE TURISMO	D. G. DE TURISMO	DIRECTORA	<a href="mailto:protecciondatos@matc.org">protecciondatos@matc.org</a>
20	IDENTIFICACION Y DOCUMENTACION DE LOS BIENES DE PATRIMONIO CULTURAL.	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en un ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Decreto 51/2003, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Inventario de Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid. Decreto 50/2003, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Bienes de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid	Identificación y documentación de los bienes integrantes del patrimonio cultural y gestión de los registros de Bienes de Interés Cultural (BIC) y de Bienes de Interés Patrimonial (BIP)	Otros (personas de contacto, etc. (empresarios)) Personas físicas y personas físicas representantes de personas jurídicas vinculadas con los bienes de patrimonio cultural	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, fax, etc.	No está prevista la comunicación de datos de carácter personal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para demostrar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. G. DE PATRIMONIO CULTURAL	D. G. DE PATRIMONIO CULTURAL	DIRECTORA	<a href="mailto:protecciondatos@matc.org">protecciondatos@matc.org</a>
21	GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL (DGCATRAM)	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en un ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid	Gestión de las expedientes administrativos de la Dirección General de Patrimonio Cultural	Otros (personas de contacto, etc. (empresarios)) Personas físicas y personas físicas representantes de personas jurídicas vinculadas con patrimonio cultural	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, fax, etc.	No está prevista la comunicación de datos de carácter personal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para demostrar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. G. DE PATRIMONIO CULTURAL	D. G. DE PATRIMONIO CULTURAL	DIRECTORA	<a href="mailto:protecciondatos@matc.org">protecciondatos@matc.org</a>
22	DIFUSION DE ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL.	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en un ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid	Envío de comunicaciones y newsletter sobre actividades organizadas por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Datos de carácter identificativo-Compso electrónico	No está prevista la comunicación de datos de carácter personal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para demostrar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. G. DE PATRIMONIO CULTURAL	D. G. DE PATRIMONIO CULTURAL	DIRECTORA	<a href="mailto:protecciondatos@matc.org">protecciondatos@matc.org</a>
23	GESTIÓN DE ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL.	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en un ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid	Gestión de las actividades organizadas por la Dirección General de Patrimonio Cultural	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI, dirección electrónica, teléfono o correo electrónico	No está prevista la comunicación de datos de carácter personal.	No	Periodo determinado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que dure la actividad. Una vez finalizado el programa, solo se conservan durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales y serán destruidos para evitar su uso por terceros.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. G. DE PATRIMONIO CULTURAL	D. G. DE PATRIMONIO CULTURAL	DIRECTORA	<a href="mailto:protecciondatos@matc.org">protecciondatos@matc.org</a>
24	USUARIOS REDES BIBLIOTECAS Y SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 10/1985, de 5 de octubre, de Bibliotecas de la Comunidad de Madrid	Identificación de usuarios. Control registro de préstamos. Datos estadísticos.	Ciudadanos. Proveedores. Empleados.	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. Nombre y apellidos, dirección postal, correo electrónico, fecha de nacimiento.	Bibliotecas y servicios bibliotecarios	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para demostrar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. G. DE PATRIMONIO CULTURAL	D. G. DE PATRIMONIO CULTURAL	DIRECTORA	<a href="mailto:protecciondatos@matc.org">protecciondatos@matc.org</a>

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Registro					Transferencias Internacionales		Plazo de expresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad					
		Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales			Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejera	Centro Directivo	Unidad Administrativa, Área o Centro	Responsable o Titular de Centro Directivo
25	IMPRESORES, PRODUCTORES Y EDITORES	RPOD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RPOD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	La Comunidad de Madrid. Decreto 136/1988, de 29	Identificación de impresores, productores y editores para la tramitación del depósito legal de la Comunidad de Madrid.	Otros: Editores, Impresores y Productores Audiovisuales	Datos de carácter identificativo. Nombre y apellidos, DNI/CIF Documento identificativo, dirección postal, correo electrónico, teléfono, fax, etc.	Oficina de Depósito Legal Centro de conservación (Biblioteca Nacional de España)	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/0 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. G. DE PATRIMONIO CULTURAL	D. G. DE PATRIMONIO CULTURAL	DIRECTORA	proteccion@cultura.es   mgd@org
26	DIRECTORIO DE BIBLIOTECAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RPOD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RPOD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/1986, de 5 de octubre, de Bibliotecas de la Comunidad de Madrid.	Identificación de personas que presten sus servicios en bibliotecas de la Comunidad de Madrid.	Empleados	Datos de carácter identificativo. Nombre y apellidos, DNI/CIF Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, teléfono.	Bibliotecas y servicios bibliotecarios. Ciudadanos	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/0 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. G. DE PATRIMONIO CULTURAL	D. G. DE PATRIMONIO CULTURAL	DIRECTORA	proteccion@cultura.es   mgd@org
27	ENVÍO DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS. COMANDO DE MADRID	RPOD 6.1 a) el interesado ha consentido para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 10/1986, de 5 de octubre, de Bibliotecas de la Comunidad de Madrid.	Envío de información relativa a las actividades, servicios y actualidad de las bibliotecas y de los servicios bibliotecarios de la Comunidad de Madrid.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo. Nombre y apellidos, dirección postal, correo electrónico, teléfono, fax, etc.	Bibliotecas y servicios bibliotecarios. Servicio de Difusión de la I+D del Libro.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/0 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. G. DE PATRIMONIO CULTURAL	D. G. DE PATRIMONIO CULTURAL	DIRECTORA	proteccion@cultura.es   mgd@org
28	SUBVENCIÓN EN MATERIA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y EL LIBRO	RPOD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RPOD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/1986, de 5 de octubre, de Bibliotecas de la Comunidad de Madrid. Ley de 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones. Ley 27/1996, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid	gestión de los procedimientos de subvenciones en materia de archivos, bibliotecas y el libro.	Ciudadanos. Otros: Entidades públicas, Entidades privadas.	Datos de carácter identificativo. Nombre y apellidos, DNI/CIF Documento identificativo, dirección postal, correo electrónico, teléfono, fax, etc. Datos académicos y profesionales. Información comercial. Datos económicos, financieros y de seguro. Firma y Firma electrónica	Otros Organos de la Comunidad de Madrid. Intervención de la Comunidad de Madrid. Tribunal de Cuentas, Juzgados y Tribunales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/0 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. G. DE PATRIMONIO CULTURAL	D. G. DE PATRIMONIO CULTURAL	DIRECTORA	proteccion@cultura.es   mgd@org
29	USUARIOS DEL ARCHIVO REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RPOD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley de 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid.	Atención a usuarios, estadísticas y temas de investigación.	Ciudadanos. Otros: Residentes, Estudiantes, Profesionales.	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales.	No está prevista la comunicación de datos de carácter personal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/0 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. G. DE PATRIMONIO CULTURAL	D. G. DE PATRIMONIO CULTURAL	DIRECTORA	proteccion@cultura.es   mgd@org
30	USUARIOS DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS DE MADRID	RPOD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley de 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid.	Atención a usuarios, estadísticas y temas de investigación.	Ciudadanos. Otros: Residentes, Estudiantes, Profesionales.	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales.	No está prevista la comunicación de datos de carácter personal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/0 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. G. DE PATRIMONIO CULTURAL	D. G. DE PATRIMONIO CULTURAL	DIRECTORA	proteccion@cultura.es   mgd@org
31	DIRECTORIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ARCHIVOS	RPOD 6.1 a) el interesado ha consentido para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RPOD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley de 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid.	Identificación de personas relacionadas con las actividades de la Subdirección General de archivos y correo de archivos dependientes, asesoramiento, formación, difusión, grupos de trabajo, correo de archivos, Portal de archivos, registro de actividades, Estadísticas, Etc.	Ciudadanos. Empleados, Proveedores. Otros: Residentes, Estudiantes, Profesionales, Cargos públicos.	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales.	No está prevista la comunicación de datos de carácter personal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/0 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. G. DE PATRIMONIO CULTURAL	D. G. DE PATRIMONIO CULTURAL	DIRECTORA	proteccion@cultura.es   mgd@org
32	VIDEOVIGILANCIA DEL ARCHIVO REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RPOD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 5201/4, de 4 de abril, de Seguridad Privada. Ley Orgánica 4/2015, de 20 de marzo, de Protección de Datos Personales y del Derecho al Olvido. Ley de 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid.	Videovigilancia del acceso y de las instalaciones de la Subdirección General de archivos y correo de archivos dependientes, asesoramiento, formación, difusión, grupos de trabajo, correo de archivos, Portal de archivos, registro de actividades, Estadísticas, Etc.	Ciudadanos, Empleados, Proveedores. Otros: Residentes, Estudiantes, Profesionales, Cargos públicos.	Datos de carácter identificativo. Imagen. Otros datos: ficha/hora	Subdirección General de Archivos	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Imagen: máximo un mes desde su captación, salvo que haya sido controlado para acreditar la comisión de actos delictivos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/0 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. G. DE PATRIMONIO CULTURAL	D. G. DE PATRIMONIO CULTURAL	DIRECTORA	proteccion@cultura.es   mgd@org
33	VIDEOVIGILANCIA DE BIBLIOTECAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RPOD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 10/1986, de 5 de octubre, de Bibliotecas de la Comunidad de Madrid.	Videovigilancia del acceso y de las instalaciones de las Bibliotecas de la Comunidad de Madrid, para garantizar la seguridad de bienes, personas e instalaciones.	Ciudadanos, Empleados, Proveedores. Otros: Residentes, Estudiantes, Profesionales, Cargos públicos.	Datos de carácter identificativo. Imagen. Otros datos: ficha/hora	Subdirección General del Libro	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/0 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. G. DE PATRIMONIO CULTURAL	D. G. DE PATRIMONIO CULTURAL	DIRECTORA	proteccion@cultura.es   mgd@org
34	DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL	RPOD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 27/1996, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Tramitación y resolución de las convocatorias de ayudas a proyectos culturales de la Dirección General de Promoción Cultural.	Empresas, Entidades sin ánimo de lucro, Ayuntamientos, Personas Físicas	Datos de carácter identificativo. Datos económicos y financieros	Nombre, DNI, NIF, Teléfono, Dirección, Email.	No	PERIODO INDETERMINADO	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/0 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. G. DE PROMOCIÓN CULTURAL	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN CULTURAL	DIRECTORA	proteccion@cultura.es   mgd@org
35	ASESORÍA DE CINE	RPOD 6.1 a) el interesado ha consentido para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Artículo 26.1.20 de la Ley Orgánica 1/1981, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.	Dar a conocer las actividades de Cine que realiza la Comunidad de Madrid.	Personas Físicas	Datos de carácter identificativo.	Nombre, Dirección, Email.	No está prevista la comunicación de datos de carácter personal.	PERIODO INDETERMINADO	Los datos se mantendrán en forma indefinida mientras el interesado no solicite la supresión o anulación de su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/0 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. G. DE PROMOCIÓN CULTURAL	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL	DIRECTORA	proteccion@cultura.es   mgd@org
36	GESTIÓN DE PROGRAMACIÓN CULTURAL	RPOD 6.1 a) el interesado ha consentido para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RPOD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte para la aplicación a petición de una de las medidas de conciliación.	Artículo 26.1.20 de la Ley Orgánica 1/1981, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.	Gestión de la programación de las distintas actividades culturales desarrolladas por la Consejería. Ejecución de los documentos contractuales.	Empresas, Entidades sin ánimo de lucro, Ayuntamientos, Personas Físicas	Datos de carácter identificativo.	Nombre, DNI, NIF, Teléfono, Dirección, Email.	No	PERIODO INDETERMINADO	Los datos se mantendrán en forma indefinida mientras el interesado no solicite la supresión o anulación de su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/0 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. G. DE PROMOCIÓN CULTURAL	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL	DIRECTORA	proteccion@cultura.es   mgd@org

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Registro					Transferencias Internacionales		Plazo de conservación de datos	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad						
		Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales			Medidas de seguridad	Consejera	Centro Directivo	Unidad Administrativa, Área o Centro	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	
37	ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL	RPOD E I a) el tratamiento de su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales. RPOD E I a) el tratamiento de sus datos personales para una misión realizada en interés público o en un servicio de poderes públicos confiado al responsable del tratamiento.	Artículo 26,1,20 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.	Gestión de la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid. Gestión de la programación, listas de protocolo y envío de información de actividades culturales organizadas por la Dirección General de Promoción Cultural.	Empresas, Entidades sin ánimo de lucro, Ayuntamientos, Personas Físicas	Datos de carácter identificativo	Nombre, DNI, NIF, Teléfono, Dirección, Email.	No está prevista la cesión de datos	No	PERIODO INDETERMINADO	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	"Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/03, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica."	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. G. DE PROMOCIÓN CULTURAL	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL	DIRECTORA	protecciondatoscultura@madr.cl.org
38	ACTIVIDADES CENTRO CULTURAL LA CABRERA	RPOD E I a) el tratamiento de su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Artículo 26,1,20 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.	Gestión de la programación, listas de protocolo y envío de información de actividades culturales y servicios ofrecidos por el centro.	Empresas, Entidades sin ánimo de lucro, Ayuntamientos, Personas Físicas	Datos de carácter identificativo	Nombre, DNI, NIF, Teléfono, Dirección, Email.	No está prevista la cesión de datos	No	PERIODO INDETERMINADO	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	"Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/03, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica."	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. G. DE PROMOCIÓN CULTURAL	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL	DIRECTORA	protecciondatoscultura@madr.cl.org
39	ACTIVIDADES CENTRO CULTURAL PILAR MARO	RPOD E I a) el tratamiento de su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Artículo 26,1,20 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.	Gestión de la programación, listas de protocolo y envío de información de actividades culturales y servicios ofrecidos por el centro.	Empresas, Entidades sin ánimo de lucro, Ayuntamientos, Personas Físicas	Datos de carácter identificativo	Nombre, DNI, NIF, Teléfono, Dirección, Email.	No está prevista la cesión de datos	No	PERIODO INDETERMINADO	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	"Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/03, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica."	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. G. DE PROMOCIÓN CULTURAL	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL	DIRECTORA	protecciondatoscultura@madr.cl.org
40	ACTIVIDADES CENTRO CULTURAL PAGO RABAL	RPOD E I a) el tratamiento de su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Artículo 26,1,20 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.	Gestión de la programación, listas de protocolo y envío de información de actividades culturales y servicios ofrecidos por el centro.	Empresas, Entidades sin ánimo de lucro, Ayuntamientos, Personas Físicas	Datos de carácter identificativo	Nombre, DNI, NIF, Teléfono, Dirección, Email.	No está prevista la cesión de datos	No	PERIODO INDETERMINADO	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	"Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/03, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica."	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. G. DE PROMOCIÓN CULTURAL	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL	DIRECTORA	protecciondatoscultura@madr.cl.org
41	INVITADOS A ACTOS CULTURALES	RPOD E I a) el tratamiento de su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Artículo 26,1,20 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.	Difusión actividades culturales	Visitantes interesados en las actividades, artistas, entidades culturales, Administración, galerías, museos, colectivos relacionados con el arte en general	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, como electrónico, teléfono.	No está prevista la cesión de datos	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	"Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/03, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica."	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. G. DE PROMOCIÓN CULTURAL	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES	DIRECTORA	protecciondatoscultura@madr.cl.org
42	MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RPOD E I a) el tratamiento de su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 3/2013, 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid	Envío de información relativa a los actividades y la actividad del Museo Arqueológico de la Comunidad de Madrid, como el Boleín, folletos de actividades, invitaciones para conferencias, etc.	Ciudadanos interesados	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), pasaporte, teléfono, otros, e-mail.	No está prevista la cesión de datos	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición o revocase el consentimiento.	"Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/03, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD."	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	ORGANO DE GESTIÓN SIN PERSONALIDAD JURÍDICA MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	DIRECCIÓN DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	DIRECTORA	protecciondatoscultura@madr.cl.org
43	BIBLIOTECA DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID. USUARIOS	RPOD E I a) el tratamiento de su consentimiento para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en un servicio de poderes públicos confiado al responsable del tratamiento.	Ley 101/989, de 5 de octubre, de Bibliotecas.	Registro de usuarios de la biblioteca "Emeterio Cuadrado" del MAR	Profesionales que necesitan consultar temas de arqueología	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), pasaporte, teléfono, otros, e-mail. Datos académicos y profesionales. Formatos y Etiquetas. Datos de detalle del empleo. Características, otros temas y objetos de investigación, tratamiento de los datos.	No está prevista la cesión de datos	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	"Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/03, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD."	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	ORGANO DE GESTIÓN SIN PERSONALIDAD JURÍDICA MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	DIRECCIÓN DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	DIRECTORA	protecciondatoscultura@madr.cl.org
44	EQUIPO DE LA EXCAVACION DE PINILLA DEL VALLE	RPOD E I a) el tratamiento de su consentimiento para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en un servicio de poderes públicos confiado al responsable del tratamiento.	Ley 3/2013, 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid	Gestión de los integrantes del equipo del proyecto de excavación de Pinilla del Valle.	Estudiantes y profesionales, relacionados con la arqueología, interesados en colaborar en el proyecto de excavación de Pinilla del Valle.	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), pasaporte, teléfono, Datos académicos y profesionales, Formatos y Etiquetas. Datos de detalle del empleo. Puesto de trabajo. Imagen.	No está prevista la cesión de datos	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	"Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/03, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD."	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	ORGANO DE GESTIÓN SIN PERSONALIDAD JURÍDICA MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	DIRECCIÓN DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	DIRECTORA	protecciondatoscultura@madr.cl.org
45	EQUIPO DE LA EXCAVACION DEL PROYECTO ISA EN OLIVAR (TANZANIA)	RPOD E I a) el tratamiento de su consentimiento para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en un servicio de poderes públicos confiado al responsable del tratamiento.	Ley 3/2013, 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid	Gestión de los integrantes y colaboradores del equipo del proyecto de investigación de la excavación de Olivar (Tanzania)	Estudiantes y profesionales, relacionados con la arqueología, interesados en colaborar en el proyecto de investigación de Olivar (Tanzania)	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), pasaporte, teléfono, Datos académicos y profesionales, Formatos y Etiquetas. Datos de detalle del empleo. Puesto de trabajo. Imagen.	No está prevista la cesión de datos	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	"Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/03, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD."	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	ORGANO DE GESTIÓN SIN PERSONALIDAD JURÍDICA MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	DIRECCIÓN DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	DIRECTORA	protecciondatoscultura@madr.cl.org
46	TALLERES INFANTILES	RPOD E I a) el tratamiento de su consentimiento para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en un servicio de poderes públicos confiado al responsable del tratamiento.	Ley 3/2013, 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid	Asistencia a talleres infantiles organizados por el MAR	Tutores legales de menores	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, edad y teléfono	No está prevista la cesión de datos	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	"Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/03, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD."	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	ORGANO DE GESTIÓN SIN PERSONALIDAD JURÍDICA MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	DIRECCIÓN DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	DIRECTORA	protecciondatoscultura@madr.cl.org
47	SEGURIDAD	RPOD E I a) el tratamiento de su consentimiento para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en un servicio de poderes públicos confiado al responsable del tratamiento.	Ley 5/2004, de 4 de abril, de Seguridad Privada Ley Orgánica 4/2015, de 20 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones. Registro y control de visitas.	Empleados, ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono e imagen	Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado, Juzcos y Tribunales.	No	Periodo indeterminado	Registro: los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Imagen: mientras no exista decisión de captación, salvo que hayan de ser conservados para acreditar la comisión de actos delictivos.	"Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/03, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica."	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	ORGANO DE GESTIÓN SIN PERSONALIDAD JURÍDICA MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	DIRECCIÓN DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	DIRECTORA	protecciondatoscultura@madr.cl.org
48	REGISTRO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL	RPOD E I a) el tratamiento de su consentimiento para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RPOD E I a) el tratamiento de sus datos personales para una misión realizada en interés público o en un servicio de poderes públicos confiado al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. Real Decreto 281/2003, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual. Ley 3/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Realización de las inscripciones acerca de la autoría y titularidad de derechos de las obras e demás producciones protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual, así como respuesta a solicitudes de publicidad registral.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo. Características personales, información comercial. Datos del empleo	DNI/NIF, Nombre y apellidos, Dirección postal/electrónica, Teléfono, Firma electrónica, Seudónimo, Nombre del trabajador, puesto de trabajo, Características personales, Bases de datos, Firmas, Identificación, Fecha y lugar de nacimiento, Datos de familia, Sexo	Registro General de la Propiedad Intelectual. Pólicas sinexas interesadas en el expediente, Datos y Bases de Datos, Juzgados e Intermedios, Otros órganos administrativos	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	"Las establecidas por el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y aquellas específicas institucionales para el tratamiento de los datos en soporte papel que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información del RTP"	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	REGISTRO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL	REGISTRO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL	REGISTRADOR TERRITORIAL	protecciondatoscultura@madr.cl.org

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Registro				Transferencias Internacionales		Plazo de expresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
				Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Unidad Administrativa, Área o Centro	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería		
49	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	RGPD 6.1) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1) e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Solicitudes de inscripción realizadas por las personas físicas en interés a actos organizados por el RTPi. Apartado 1.º 20 del artículo 26 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.	Inscripciones a actividades realizadas por el RTPi	Ciudadanos, Empleados	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF, Nombre y apellidos, Dirección electrónica, teléfono	No está prevista la comunicación de datos de carácter personal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	Las establecidas por el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y aquellas específicas establecidas para el tratamiento de los datos en soporte papel que se encuentren descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información del RTPi	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	REGISTRO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	REGISTRO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	REGISTRADOR TERRITORIAL	protecciondatoscultura@madrid.org
50	ATENCIÓN TELEFÓNICA	RGPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto Legislativo 1/1998, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual	Registro de llamadas telefónicas recibidas para atender consultas sobre expedientes del RTPi que se encuentran en tramitación.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, teléfono, expediente sobre el que desean consultar, número asignado de la calificación jurídica del expediente	No está prevista la comunicación de datos de carácter personal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	Las establecidas por el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y aquellas específicas establecidas para el tratamiento de los datos en soporte papel que se encuentren descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información del RTPi	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	REGISTRO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	REGISTRO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	REGISTRADOR TERRITORIAL	protecciondatoscultura@madrid.org
51	CONTROL DE VISTAS	RGPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Acuerdo 1.27 del artículo 26 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	Registro y control de las vistas concertadas que serán atendidas presencialmente en el RTPi. No se recogen los datos del público en general que viene a iniciar un procedimiento de inscripción o publicidad registral.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF, Nombre y apellidos, Entidad a la que están vinculados	No está prevista la comunicación de datos de carácter personal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	Las establecidas por el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y aquellas específicas establecidas para el tratamiento de los datos en soporte papel que se encuentren descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información del RTPi	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	REGISTRO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	REGISTRO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	REGISTRADOR TERRITORIAL	protecciondatoscultura@madrid.org
	MADRID CULTURA Y TURISMO, S.A.U.																
52	ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN CULTURAL	RGPD 6.1) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.	Uso de los datos para el cumplimiento contractual, envío al portal de contratos públicos para dar cumplimiento a las obligaciones legales	Apostrobrados, Proveedores	Datos de carácter identificativo, Información comercial	DNI, CIF, dirección postal y electrónica, firma, firma electrónica, datos bancarios, certificados con clave pago AEAT y seguridad social	Purifi del constante, en su caso BOCM, entidades bancarias	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a los aplicados de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AED.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	MADRID CULTURA Y TURISMO, S.A.U.	MADRID CULTURA Y TURISMO, S.A.U.	GERENTE	madridculturyturismo@madrid.com